



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0369-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acta N° 004-2023-UNAH-CE, de fecha 3 de noviembre de 2023; el Informe N° 026-2023-UNAH/CECSST/P, de fecha 3 de noviembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 3 de noviembre de 2023; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2023-UNAH, de fecha 2 de noviembre de 2023, se resolvió en su Artículo primero APROBAR el Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as que conformarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para el periodo 2024-2025;

Que, conforme al Acta N° 004-2023-UNAH-CE, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo, informan haber arribado al acuerdo unánime de ampliar y modificar el cronograma de inscripción de listas y elecciones, conforme al anexo que se adjunta a la mencionada acta;

Que, a través del Informe N° 026-2023-UNAH/CECSST/P, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité Electoral CSST-UNAH, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora la ampliación de plazos para la inscripción de lista de candidatos y cronograma de actividades para las elecciones para conformar el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo UNAH 2024-2025;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 3 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación,

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0369-2023-UNAH

Huanta, 7 de noviembre de 2023

Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 7 de noviembre de 2023;

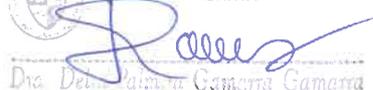
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación al cronograma de actividades del Comité Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para el período 2024-2025, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Gamboa Gamara
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Comité Electoral CSST
Transparencia
Interesados
Archivo (02)